



SURyA



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE REMISES AUTOS al INSTANTE

Personería Gremial Nº 1850

Cerrito Nº 228 -1º "C" – C1010AAF – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel: 011-4384-1073

Página Web: www.surya.org.ar Correo Electrónico: info@surya.org.ar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de Septiembre del 2019.-

PONEMOS EN CONOCIMIENTO.-

Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo,
Ministerio de Producción y Trabajo.
Directora Nacional de Relaciones y
Regulaciones del Trabajo
Dra: Gabriela Marcello

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:



Claudio Alejandro Poli, en su carácter de Secretario General del SURyA (Sindicato Único de Trabajadores de Remises y Autos al Instante), con domicilio en la calle Cerrito Nº 228 – 1º C, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que esta organización sindical es parte signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 0694/2014, y la CÁMARA ARGENTINA DE AGENCIAS DE REMISE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CAAR) constituyendo domicilio en la avenida Corrientes Nº 2387 – 1º "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en representación de las Agencias de Remise de la República Argentina en adelante la "Agencia"; la ASOCIACIÓN DE TITULARES DE AUTOS DE REMISE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ATAR) constituyendo domicilio en Callao Nº 322 – PB fondo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "Asociación o titular del vehículo" en representación de los titulares de los vehículos afectados a la prestación del servicio de remise adscriptos a una agencia, conduzcan o no el mismo. Las partes signatarias firmantes ratifican y reconocen sus recíprocas legitimaciones y representativas del sector:

EX 2019-87148700...-APN- -DGDMT#MPYT

Solicitamos por tal, que el acta acuerdo complementaria a las remuneraciones pactadas en 20 de Febrero del 2019, su ratificación por las partes signatarias y debida homologación por parte de esa cartera laboral.

- Acta acuerdo complementario de remuneraciones.
- Anexo 1 – Escala de Remuneraciones mínimas de haberes
- Certificación de Autoridades SURyA
- Estatuto CAAR
- Comisión Directiva CAAR
- Estatuto ATAR
- Comisión Directiva ATAR

Sin más y esperando que se ratifiquen las firmas y homologuen el presente acuerdo, lo saludo muy atentamente



ALEJANDRO POLI
SECRETARIO GENERAL
SURyA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Septiembre del 2019, siendo las 16:30 hs., se reúne la Comisión Negociadora integrada de la siguiente manera, en representación del Sindicato Único de Trabajadores de Remises y Autos al Instante (**SURyA**), Claudio Alejandro POLI (M.I. 18.528.584), Mario CASCIANO (M.I. 21.617.879), Juliana Lucia Franzotti (M.I. 36.292.492) y Lucas Alejandro POLI (M.I. 38.440.042), todos con domicilio en la calle Cerrito N° 228 – 1° "C" de esta Ciudad; en representación de la parte empresaria: CAAR (Cámara Argentina de Agencias de Remise) representada por los Srs. Mario ARAUJO (M.I. 20.569.783), Estela Beatriz JONNERET (M.I. 11.622.163) y María Daniela LLANOS (M.I. 17.520.330) todos con domicilio en la Avenida Corrientes N° 2387 – 1° "A" de esta Ciudad, y en representación de la ATAR (Asociación de Titulares de Autos de Remise de la República Argentina) representada por los Sr. Julio Argentino BARRIENTOS (M.I. 11.040.923) Estela Claudia Jiricny (M.I. 12.601.577) y Walter Fabián Álvarez (M.I. 17.179.107) todos con domicilio en la calle Callao N° 322 – PB Fondo de esta Ciudad, nos presentamos en forma conjunta y manifestamos:

que partes Signatarias firmantes ratifican y reconocen sus reciprocas legitimaciones y representatividades para negociar colectivamente en el marco de la Actividad de los empleados de la actividad remise, luego de tratativas mantenidas las partes en conjunto y en el marco del CCT 0694/2014, reconociéndoselas igualmente en relación habidas en todos los acuerdos vigentes suscriptos por las mismas – que en el presente se ratifican- y como así también respecto de los que se celebren en el futuro.

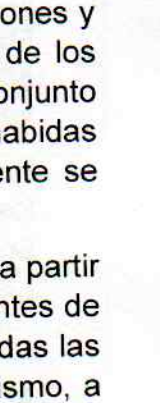
1.- Las partes pactan acuerdan: aplicar un incremento del diez por ciento (10%), a partir de las remuneraciones del Mes de Septiembre del 2019, sobre las escalas vigentes de las remuneraciones básicas del CCT 0694/2014, y que serán de aplicación a todas las empresas y/o establecimientos a todos los trabajadores comprendidos en el mismo, a cuyo efecto se tomara como base de cálculo para la aplicación de dicho incremento, la suma resultante de la escala salarial de básicos convencionales correspondiente para cada categoría.

2.- El Mencionado incremento del diez por ciento (10%), se abonara en forma complementaria a las remuneraciones pactadas en el 20 de Febrero del 2019, bajo expediente EX – 2019 10443980 – APN-DGMDT#MPYT, quedando conformadas estas, según se determinan en el anexo 1 – Escala de Remuneraciones mínimas de haberes.

3.- Las partes firmantes de este Acuerdo Colectivo ratifican el compromiso de reunirse en cualquier momento del año, a fin de analizar los incrementos salariales, atento las variaciones económicas que podrían haber afectado las escalas salariales pactadas en este acuerdo y desde la vigencia del mismo.

4.- Para el caso de trabajadores que laboren en tarea discontinua o tiempo parcial o bajo régimen de jornada reducida, el básico e incremento resultante será proporcional a la jornada laboral cumplida.


JULIO ARGENTINO BARRIENTOS
ASOCIACION DE TITULARES
DE AUTOS DE REMISE
DE LA REP. ARGENTINA


MARIO ABEL ARAUJO
PRESIDENTE
CAMARA ARGENTINA DE
AGENCIAS DE REMISE AC


CAMARA ARGENTINA DE
AGENCIAS DE REMISE
Dr. MARIA DANIELA LLANOS
APODERADA LEGAL

Walter F. Alvarez
Apoderado

ALEJANDRO POLI
SECRETARIO GENERAL
SURYA

LUCAS A. POLI
Secretario Adjunto
SURYA

JULIANA L. FRANZOTTI
VOCAL TITULAR
SURYA

5.- No podrán ser absorbidos ni compensados los aumentos de carácter general sectorial de la actividad de remise, sean estos de carácter remunerativo, o de otra naturaleza que, eventualmente hubieren otorgado unilateralmente los **EMPLEADORES**. Solo podrán ser absorbidos o compensados, hasta su concurrencia, los importes de carácter general sectorial de la actividad de remise otorgados por los empleadores a partir 01 de Abril del 2019 y los que se hubieren sido abonados a cuenta de los aumentos que determine el presente acuerdo colectivo, cualquiera sea la denominación utilizada.

6.- Es condición suspensiva inicial para la validez y exigibilidad de este acuerdo, su previa homologación por parte del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, lo que así solicitan las partes. Para el caso de estar pendiente la homologación de este acuerdo y se produzcan vencimientos de los plazos pactados para el pago de los incrementos en la forma escalonada prevista, los empleadores comprendidos abonaran las sumas devengadas con la mención de "pago a cuenta paritarias 2019 - 2020 – acuerdo colectivo" los que quedaran compensados por los rubros correspondientes una vez homologado el acuerdo.

7.- Las partes signatarias firmantes asumen el compromiso de adjuntar, las escalas de los básicos convencionales, que resulten conforme a las pautas estipuladas en el presente acuerdo, correspondientes a todas las categorías convencionales.

Las partes solicitan la homologación del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Ministerio de Producción y Trabajo, de conformidad a la normativa vigente.

No siendo para más, previa lectura y ratificación de la presente, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicada.

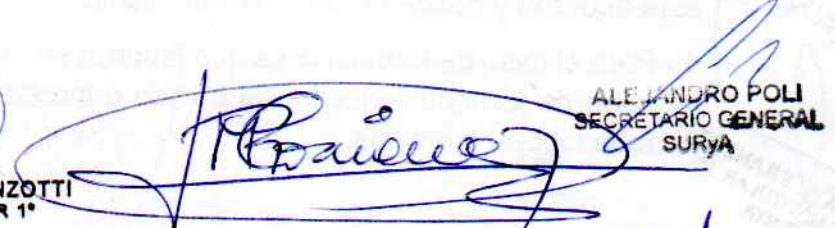

JULIO ARGENTINO BARRIENTOS
ASOCIACIÓN DE TITULARES
DE AUTOS DE REMISE
DE LA REP. ARGENTINA


MARIO ABEL ARAUJO
PRESIDENTE
CAMARA ARGENTINA DE
AGENCIAS DE REMISE AC


Walter F. Alvarez
Apoderado
CAMARA ARGENTINA DE
AGENCIAS DE REMISE
Dra. MARIA DANIELA LIANOS
APODERADA LEGAL


LUCAS A. POLI
Secretario Adjunto
SURyA


JULIANA L. FRANZOTTI
VOCAL TITULAR 1°
SURYA


ALEJANDRO POLI
SECRETARIO GENERAL
SURYA
CASCIANO MARCO R
2/6/17 87P

Anexo 1 - Escala de Remuneraciones mínimas de Haberes

CATEGORIAS AGENCIAS – REMISERIAS
(Empleadores Titulares de Agencias de Remise)

Categoría A: Cantidad entre 01 (uno) hasta 20 (veinte) Vehículos.-

Categoría B: Cantidad entre 21 (veintiún) hasta 50 (cincuenta) Vehículos.-

Categoría C: Cantidad entre 51 (cincuenta y uno) hasta 75 (setenta y cinco) Vehículos.-

Categoría D: Cantidad de más 76 Vehículos.-

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) Chofer Permanente	13.519,61	13.925,20	14.330,79	14.736,37
2) Chofer Relevante	13.519,61	13.925,20	14.330,79	14.736,37
3) Coordinador Permanente	13.519,61	13.925,20	14.330,79	14.736,37
4) Coordinador Relevante	13.519,61	13.925,20	14.330,79	14.736,37
5) Telefonista	13.519,61	13.925,20	14.330,79	14.736,37
6) Operador	13.519,61	13.925,20	14.330,79	14.736,37
7) Operador Conectado Remoto	13.519,61	13.925,20	14.330,79	14.736,37
8) Personal de Servicios Generales y/o Mantenimiento	13.519,61	13.925,20	14.330,79	14.736,37
9) Administrativo	13.519,61	13.925,20	14.330,79	14.736,37
10) Encargado de Parada	13.519,61	13.925,20	14.330,79	14.736,37
11) Cajero	13.519,61	13.925,20	14.330,79	14.736,37
12) Desarrollador Informático	13.519,61	13.925,20	14.330,79	14.736,37

ALEJANDRO POLI
SECRETARIO GENERAL
SURYA

LUCAS A. POLI
Secretario Adjunto
SURYA

JULIANA L. FRANZOTTI
VOCAL TITULAR 1º
SURYA

Nuevas remuneraciones básicas para los Empleadores Titulares de Agencias de Remise para el periodo 01 de Septiembre del 2019 al 31 de Marzo del 2020, ratificando lo establecido en los art. 24 al 28 del presente CCT, son las siguientes:

Salario Básico de Abril 2019

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) a 12)	\$ 13.519,61	\$ 13.925,20	\$ 14.330,79	\$ 14.736,37

Septiembre (adecuación MVM)

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) a 12)	\$ 16.061,30	\$ 16.543,14	\$ 17.024,97	\$ 17.506,81

\$ 1.445,52	\$ 1.488,88	\$ 1.532,25	\$ 1.575,61
-------------	-------------	-------------	-------------

\$ 17.506,81	\$ 18.032,02	\$ 18.557,22	\$ 19.082,43
--------------	--------------	--------------	--------------

Presentismo
Remuneración Bruta

JULIO ARGENTINO BARRIENTOS
ASOCIACION DE TITULARES
DE AUTOS DE REMISE
DE LA REP. ARGENTINA

Walter F. Alvarez
Apoderado

Octubre 2019 (8% sobre básico Abril 2019) aplicado a Septiembre 2019

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) a 12)	\$ 17.142,87	\$ 17.657,15	\$ 18.171,44	\$ 18.685,72

Presentismo	\$ 1.542,86	\$ 1.589,14	\$ 1.635,43	\$ 1.681,72
-------------	-------------	-------------	-------------	-------------

Remuneración Bruta	\$ 18.685,72	\$ 19.246,30	\$ 19.806,87	\$ 20.367,44
--------------------	--------------	--------------	--------------	--------------

Enero 2020 (8% sobre básico Abril 2019) aplicado a Diciembre 2019

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) a 12)	\$ 18.224,43	\$ 18.771,17	\$ 19.317,90	\$ 19.864,63

Presentismo	\$ 1.640,20	\$ 1.689,41	\$ 1.738,61	\$ 1.787,82
-------------	-------------	-------------	-------------	-------------

Remuneración Bruta	\$ 19.864,63	\$ 20.460,57	\$ 21.056,51	\$ 21.652,45
--------------------	--------------	--------------	--------------	--------------

Nuevas remuneraciones básicas para los Empleadores Titulares de Autos de Remise (Propietarios de los Vehículos) para el periodo 01 de Julio del 2019 al 31 de Marzo del 2020, ratificando lo establecido en los art. 24 al 28 del presente CCT, son las siguientes:

Salario Básico de Abril 2019

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) a 2)	\$ 13.519,61	\$ 13.519,61	\$ 13.519,61	\$ 13.519,61

Septiembre (adecuación MVM)

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) a 2)	\$ 16.061,30	\$ 16.061,30	\$ 16.061,30	\$ 16.061,30

Presentismo	\$ 1.445,52	\$ 1.445,52	\$ 1.445,52	\$ 1.445,52
-------------	-------------	-------------	-------------	-------------

Remuneración Bruta	\$ 17.506,81	\$ 17.506,81	\$ 17.506,81	\$ 17.506,81
--------------------	--------------	--------------	--------------	--------------

Octubre 2019 (8% sobre básico Abril 2019) aplicado a Septiembre 2019

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) a 2)	\$ 17.142,87	\$ 17.142,87	\$ 17.142,87	\$ 17.142,87

Presentismo	\$ 1.542,86	\$ 1.542,86	\$ 1.542,86	\$ 1.542,86
-------------	-------------	-------------	-------------	-------------

Remuneración Bruta	\$ 18.685,72	\$ 18.685,72	\$ 18.685,72	\$ 18.685,72
--------------------	--------------	--------------	--------------	--------------

ALEJANDRO POLI
SECRETARIO GENERAL
SURYA

CAMARA ARGENTINA DE
AGENCIAS DE REMISE
Dra. MARIA DANIELA LIANOS
APODERADA LEGAL

JULIO ARMANDO BARRIENTO
ASOCIACION DE TITULARES
DE AUTOS DE REMISE
DE LA REP. ARGENTINA

MARIO ABEL ARAUJO
PRESIDENTE
CAMARA ARGENTINA DE
AGENCIAS DE REMISE AC

JULIANA L. FRANZOTTI
VOCALE TITULAR 1º
SURYA

UCAS A. POLI
Secretario Adjunto
SURYA

Walter F. Alvarez
Apoderado

Enero 2020 (8% sobre básico Abril 2019) aplicado a Diciembre 2019

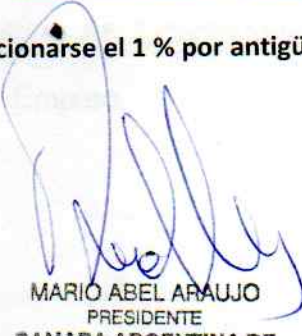
Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) a 2)	\$ 18.224,43	\$ 18.224,43	\$ 18.224,43	\$ 18.224,43


Presentismo	\$ 1.640,20	\$ 1.640,20	\$ 1.640,20	\$ 1.640,20
-------------	-------------	-------------	-------------	-------------

Remuneración Bruta	\$ 19.864,63	\$ 19.864,63	\$ 19.864,63	\$ 19.864,63
--------------------	--------------	--------------	--------------	--------------

En todos los casos deberá adicionarse el 1 % por antigüedad en el trabajo


JULIO ARGENTINO BARRIENTOS
 ASOCIACION DE TITULARES
 DE AUTOS DE REMISE
 DE LA RFP ARGENTINA



MARIO ABEL ARAUJO
 PRESIDENTE
 CAMARA ARGENTINA DE
 AGENCIAS DE REMISE AC

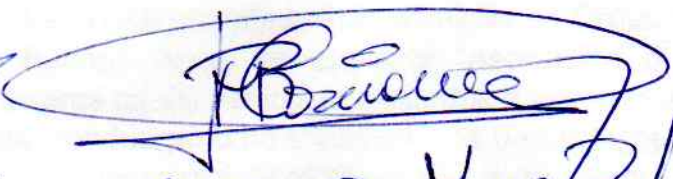

 CAMARA ARGENTINA DE
 AGENCIAS DE REMISE
 Dra. MARIA DANIELA LLANOS
 APODERADA LEGAL


Walter F. Alvarez
 Apoderado


JULIANA L. FRANZOTTI
 VOCAL TITULAR 1°
 SURYA


ALEJANDRO POLI
 SECRETARIO GENERAL
 SURYA


LUCAS A. POLI
 Secretario Adjunto
 SURYA


LUCIANO MASO
 21617879